



Chapela, 7 de febrero de 2012

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. (“**Pescanova**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades otorgada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 30 de enero de 2012, ha aprobado realizar una emisión de bonos convertibles y/o canjeables en acciones de Pescanova (los “**Bonos**”), con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (la “**Emisión**”), por un importe nominal de 80.000.000 de euros, ampliable hasta un importe nominal máximo de 160.000.000 de euros. A tal efecto, la Sociedad ha contratado los servicios de Deutsche Bank AG, London Branch como *global coordinator and bookrunner* (“**Deutsche Bank**”), de The Royal Bank of Scotland N.V. (London Branch) (“**The Royal Bank of Scotland**) y BNP Paribas como *global coordinators and co-bookrunners* (Deutsche Bank, The Royal Bank of Scotland y BNP Paribas, las “**Entidades Directoras**”) y de KBC Bank N.V. como *manager* (junto con las Entidades Directoras, las “**Entidades Aseguradoras**”) para llevar a cabo un proceso de prospección acelerada de la demanda (*accelerated bookbuilding*) con el objeto de buscar inversores para la Emisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado a su vez ofrecer a titulares de los bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad con vencimiento en 2015 emitidos por Pescanova en marzo de 2010 y actualmente en circulación por un valor nominal de 82.900.000 euros (los “**Bonos 2015**”) y de los bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad con vencimiento en 2017 emitidos por Pescanova en abril de 2011 por un valor nominal de 180.000.000 de euros (los “**Bonos 2017**”), ambos admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación EuroMTF Luxemburgo, la recompra de éstos por un importe de hasta el importe máximo efectivo de la Emisión para su posterior amortización en los términos que se indicarán a continuación (la “**Recompra**”). Deutsche Bank actuará como intermediario (*dealer manager*) de la Sociedad en relación con la Recompra y The Royal Bank of Scotland y BNP Paribas como co-intermediarios (*co-dealer managers*).

El proceso de prospección acelerada de la demanda en relación con la Emisión así como con la Recompra comenzará inmediatamente a continuación de la publicación de este hecho relevante.

I. Nueva emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de Pescanova

1. La Emisión está sujeta a unos términos y condiciones (los “**Términos y Condiciones**”). Los principales Términos y Condiciones son los siguientes:

- (a) La Emisión se realiza por un importe inicial de 80.000.000 de euros con opción de ampliarla en un máximo de 80.000.000 de euros más, estando prevista la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. Esta opción podrá ser ejercitada, en su caso, de común acuerdo entre las Entidades Directoras y la Sociedad antes de la determinación de las condiciones definitivas de la Emisión.
- (b) La Emisión tendrá como destinatarios inversores cualificados fuera de España, conforme éstos se encuentran definidos en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y la normativa equivalente de otras jurisdicciones que resulte de aplicación.
- (c) Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal de 100.000 euros cada uno. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un único certificado global (Global Certificate).
- (d) Los Bonos devengarán un interés fijo anual de entre el 8% y el 8,75% pagadero semestralmente el 17 de febrero y el 17 de agosto de cada año, comenzando el 17 de agosto de 2012.
- (e) La fecha de vencimiento de los Bonos será el 17 de febrero de 2019.

Pescanova tendrá la opción de amortizar anticipadamente los Bonos en cualquier momento en el supuesto de que (i) queden en circulación menos del 15% de los Bonos emitidos, o (ii) una vez transcurridos cuatro años y quince días desde la fecha de emisión, si el valor de mercado de las acciones subyacentes a cada Bono durante un período de tiempo determinado representara un importe igual o superior a 130.000 euros, atendiendo en este caso las conversiones de Bonos que se soliciten desde la publicación de la decisión de la Sociedad de ejercer dicha opción hasta 7 días antes de la fecha de amortización mediante la entrega de (a) efectivo o (b) una combinación de efectivo por el nominal del Bono y acciones por la diferencia.

Por su parte, el titular de los Bonos tendrá derecho a exigir la amortización anticipada en los siguientes supuestos (i) en el cuarto aniversario de la fecha de emisión de los Bonos, esto es, 17 de febrero de 2016, o (ii) en caso de cambio de control de la Sociedad, tal y como se establece en los Términos y Condiciones.

- (f) Los Bonos serán canjeables por acciones existentes de la Sociedad o convertibles en acciones de nueva emisión atendiendo a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Emisión. Conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones, la Sociedad podrá decidir si entrega acciones de la Sociedad, efectivo o una combinación de ambos. El titular de los Bonos

podrá requerir a la Sociedad (siempre que esta no haya decidido la entrega en efectivo o una combinación de acciones y efectivo) que le entregue una combinación de acciones y efectivo cuando ejercite su derecho de conversión con posterioridad a la comunicación por Pescanova de su decisión de proceder a la amortización anticipada de los Bonos o en el periodo de 60 días anteriores a la fecha en que finaliza el periodo de conversión de los Bonos (inclusive), en los términos previstos en los Términos y Condiciones.

Los titulares de los Bonos podrán ejercer su derecho de conversión a partir del día 41 a contar desde la fecha de emisión de los Bonos y hasta el séptimo día anterior al vencimiento de la Emisión o, en su caso, a la fecha fijada para la amortización anticipada de los Bonos a opción del Emisor, con sujeción a lo previsto en los Términos y Condiciones.

- (g) El precio de conversión (el "**Precio de Conversión**") se fijará atendiendo a:
- (i) el precio de cotización de las acciones de la Sociedad, determinado sobre la base de la media ponderada del precio en Bolsa de dichas acciones por su volumen de cotización en el sistema de interconexión bursátil ("**Mercado Continuo**") durante el periodo comprendido entre el anuncio de la Emisión y el momento de fijación definitiva de las condiciones pendientes; y
 - (ii) una prima de conversión, que está previsto quede comprendida entre el 25% y el 30% de dicho precio, y será determinada de común acuerdo por la Sociedad y por las Entidades Directoras a resultados del proceso de prospección acelerada de la demanda.

Tomando como referencia la cotización de cierre de la acción de Pescanova del día de hoy y la prima media de conversión del 27,5% a la que se hace referencia en el párrafo anterior, las acciones subyacentes a los Bonos ascenderían, en el momento inicial, a, aproximadamente, 2,38 millones de acciones representativas de alrededor de un 12,3% del capital actual de Pescanova, asumiendo un importe de emisión de 80.000.000 de euros, y a, aproximadamente, 4,75 millones de acciones representativas de alrededor de un 24,4% del capital actual de Pescanova si la Emisión alcanza los 160.000.000 de euros.

- (h) La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad, y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de carácter real constituida sobre ningún bien o derecho ni personal de terceros.
- (i) Los Términos y Condiciones de los Bonos estarán sujetos a derecho inglés y se prevé que los Bonos sean admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación EuroMTF de la Bolsa de Luxemburgo.
- (j) La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre (fecha de Emisión), inicialmente prevista para el día 17 de febrero de 2012, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el contrato de aseguramiento (*Subscription Agreement*) de los Bonos (el "**Contrato de Aseguramiento**").

2. Al término del proceso de prospección acelerada de la demanda (*accelerated bookbuilding*), que está previsto no dure más de 24 horas, y una vez fijados los términos definitivos de la Emisión por la Sociedad y las Entidades Directoras, se firmará, en su caso, con las Entidades Aseguradoras el Contrato de Aseguramiento. De ambas circunstancias se informará, en su caso, mediante una comunicación de hecho relevante.
3. Los fondos derivados de la suscripción y desembolso de los Bonos, una vez abonados los gastos y comisiones, irán destinados a la diversificación de las fuentes de financiación de la Sociedad y al fortalecimiento de sus recursos financieros. Parte de los fondos pueden ser utilizados para financiar la Recompra.
4. La Sociedad asumirá en el Contrato de Aseguramiento un compromiso de *lock-up* desde la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento hasta 90 días después de la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones u operaciones análogas, con determinadas excepciones.
5. Deutsche Bank ha remitido a la Sociedad, en su condición de asesor financiero independiente, una carta confirmando que la presente Emisión no determina la necesidad de realizar un ajuste al Precio de Conversión en los Bonos 2015 ni en los Bonos 2017, de conformidad con los términos y condiciones de dichas emisiones.

II. Recompra de las obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad emitidas por Pescanova en marzo de 2010 y en abril de 2011

1. Simultáneamente a la Emisión de los Bonos, la Sociedad ofrecerá a titulares de Bonos 2015 y a los titulares de Bonos 2017 la posibilidad de recomprar, indistintamente y a discreción de la Sociedad, tanto exclusivamente Bonos 2015 como Bonos 2017 o la proporción de ambos que libremente determine la Sociedad para su posterior amortización hasta el importe efectivo máximo conjunto de la Emisión.
2. Pescanova se reserva la facultad de fijar el importe final de la Recompra, en el caso de que la hubiera, siempre y cuando una vez considerado el efecto conjunto de la Emisión y la Recompra, no retenga nueva caja neta por un importe superior a 100.000.000 de euros.

Deutsche Bank en su condición de intermediario (*dealer manager*) de Pescanova y The Royal Bank of Scotland y BNP Paribas en su condición de co-intermediarios (*co-dealer managers*), contactarán con titulares de Bonos 2015 y de Bonos 2017 y les ofrecerá su Recompra a un precio fijo de 58.250 euros (en el que se incluyen los intereses devengados desde el 5 de septiembre hasta el 17 de febrero de 2012) para los Bonos 2015 y de 49.625 euros (en el que se incluyen los intereses devengados desde el 20 de octubre de 2011 hasta el 17 de febrero de 2012) para los Bonos 2017, y posteriormente, Pescanova seleccionará las propuestas de venta.

La fecha de liquidación de la Recompra de los Bonos 2015 y de los Bonos 2017 coincidirá, en principio, con la de desembolso y emisión de los Bonos. Es previsible que los inversores titulares de Bonos 2015 y de Bonos 2017 sean



invitados a expresar su interés en la suscripción de los Bonos de la nueva Emisión.

Atentamente,

Fdo.: Alfredo López Uroz
Dirección Administración